



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Construcciones y Rehabilitaciones Íñigo, S.L., c/ Nueva Fuera n.º 23-Bajo, 01001, Vitoria-Gasteiz. Notificación de edicto para adopción de medidas de seguridad en Urbanización «Cadiñanos UR-3-IN» de Cadiñanos - Trespaderne (Burgos).

Intentada la notificación por correo a Construcciones y Rehabilitaciones Íñigo, S.L. de expediente para adopción de medidas de seguridad en Urbanización sita en el Sector «Cadiñanos UR-3-IN» de Cadiñanos - Trespaderne (Burgos), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a notificar a los interesados el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2012, del tenor literal siguiente:

«Realizada inspección por parte de los servicios técnicos municipales en el Sector Cadiñanos UR-3-IN, en la localidad de Cadiñanos, perteneciente al Ayuntamiento de Trespaderne, donde se encuentra una promoción de viviendas desarrolla por Construcciones y Rehabilitaciones Íñigo, S.L., se ha observado que los accesos a la misma están totalmente abiertos, infringiendo cualquier medida de protección y seguridad, y siendo numerosos los peligros de accidente grave.

En particular se observa lo siguiente:

- Dando frente a la primera calle de la Unidad, paralela a la carretera, hay un grupo de viviendas adosadas, en fase de construcción, albañilería, totalmente accesibles, sin ninguna medida de protección y seguridad, siendo numerosos los peligros de posible accidente grave.

- La urbanización completa de la Unidad se encuentra casi totalmente terminada, a falta de los acabados superficiales de aceras y calzadas. Pues bien, en más del 90% de los pozos de registro y arquetas faltan las tapas, con evidente riesgo de producir graves accidentes, ya que se puede acceder a la urbanización, tanto con vehículos como peatonalmente.

- Es de singular gravedad el estado de la zona de depuradora, con fosos de gran profundidad, parcialmente llenos de agua, y con todas sus aberturas y registros desprotegidos y sin vallado alguno.

- El punto anterior es de singular gravedad, ya que está muy próximo al camino de Pedrosa, frecuentemente utilizado para paseo peatonal y frecuentado por familias y niños.

Considerando lo anterior.

Primero: Requerir a Construcciones y Rehabilitaciones Íñigo, S.L. o a quien ostente la titularidad de las viviendas del Sector «Cadiñanos UR-3-IN», para que en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la presente notificación realice las operaciones precisas



para asegurar las protecciones de todos los puntos de peligro, o bien realice un vallado del total del perímetro de la Unidad de Ejecución.

Segundo: Transcurrido dicho plazo sin haber sido ejecutados los trabajos descritos, este Ayuntamiento los realizará subsidiariamente, corriendo a su costa todos los gastos ocasionados.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, y frente al órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y cumplimiento.

En Trespaderne, a 17 de octubre de 2012

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre